



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JUAN PABLO CANO PANIAGUA Y OTROS
DEMANDADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICADO	2020-00273
ASUNTO	REEMPLAZA CURADOR AD LITEM Y ORDENA REMITIR OFICIO

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante memorial del 11 de agosto de la actualidad, dado que informa que el curador nombrado Dr. Adrián Arcila García manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo en razón a que actualmente reside en la ciudad de New Jersey, EE.UU., se procede a su reemplazo; en consecuencia, se designa al Dr. Darío Posada Castro, ubicado en la Calle 51nro 74-53b2 apto 1102, correo electrónico daporca@hotmail.com tel. 3113898315.

Se advierte al curador Ad-litem que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en mas de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7º C.G.P.), la parte interesada deberá comunicar su designación al curador nombrado por el medio mas expedito, los gastos de curaduría fijados mediante auto del 16 de junio de 2021, deberán ser cancelados por la parte demandante.

Se insta a la parte demandante para que intente la notificación del curador designado, tanto en la dirección física como electrónica y a través del teléfono suministrado, ello con el fin de lograr su comparecencia.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de expedición de oficio para lograr la inscripción de la demanda en el certificado de propiedad del vehículo de placas TSJ-207, de propiedad del demandado JONATHAN ARIAS, tal como fue decretado en auto del 26 de noviembre de 2020, se dispone que por secretaría se remita el mismo a la Secretaría de Movilidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

16

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3caeff401337d98cc5e72b1bb5f72574ec0300451d7f11da10c7d279a
bc2dca3**

Documento generado en 12/09/2021 05:45:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**